

Salento Quindío, octubre 2024

Doctor
SANTIAGO ÁNGEL MORALES
Alcalde Municipal
Salento Quindío

REFERENCIA: PROPUESTA A PRESENTAR CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS, identificado con NIT: 900861091-9, en atención a la invitación a presentar oferta para celebrar Convenio de Cooperación Interinstitucional, por medio del presente escrito me permito presentar oferta en los siguientes términos:

1.- Objeto del Contrato: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TERRITORIO DE APRENDIZAJES BIOCULTURALES, II FESTIVAL EXPLORATORIO: LOS MUNDOS SALENTINOS EN CONEXIÓN CON SU PATRIMONIO VIVO 2024”

2.- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el cuatro (04) de diciembre de 2024 o antes en caso de cumplirse con las obligaciones determinadas en el convenio y en el proyecto presentado. En todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal 2024.

3.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de: **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$43.581.048 M/L)**. incluido IVA, impuestos o descuentos, el cual se encuentra determinado de la siguiente manera: el valor en especie a aportar por la **FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS**, al proyecto en especie con recursos propios y/o cofinanciación será por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.550.000 M/L)**, y de otra parte, el aporte asignado por el **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**, será de **TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$37.031.048 M/L)**, de los cuales **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$30.481.048 M/L)** serán en dinero correspondiente al giro realizado por la gobernación del Quindío en cumplimiento al **CONVENIO CONCERTACIÓN CULTURA** y **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.550.000 M/L)**, serán en especie de acuerdo a las actividades plasmadas en el proyecto.

4. FORMA DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS: El MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO transferirá el 50% del valor a aportar en dinero en el presente convenio, una vez se legalice el mismo, y el 50% restante se realizará a la presentación y aprobación del informe final de actividades por parte de la Gobernación Departamental del Quindío, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, y parafiscales. Cada pago se realizará posterior a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto, por el contratista

 	<p style="text-align: center;">PROPUESTA</p>	<p style="text-align: center;">RC-AJ-004 VERSIÓN 2 MARZO DE 2020 Página 2 de 3</p>
---	---	---

y acreditación del pago de los Aportes de Seguridad Social. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

5. COFINANCIACIÓN: la **FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS**, me comprometo a otorgar al proyecto, a través de recursos propios y/o cofinanciación a través de gestión, la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.550.000 M/L)** en especie.

6.- Obligaciones Del Contratista:

6.1 Realizar una primera etapa exploratoria del festival con salidas y actividades para el sector rural a través de una programación de 16 talleres, de forma presencial, virtual y sonora para las comunidades del MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO, conectando las veredas de Canaán, la Nubia, el Castillo, la Palmera, Llano grande, Palogrande, San Juan de Carolina, Boquia, Palestina, Navarco, Cocora, Chaguala, Buenos Aires Los Pinos, con temas relacionados al patrimonio vivo; en compañía de gestores, talleristas, portadores de saberes, equipo de logística e investigación.

6.2 Implementar la segunda etapa del 2DO FESTIVAL LOS MUNDOS SALENTINOS EN CONEXIÓN CON SU PATRIMONIO Vivo SALENTO: TERRITORIO DE APRENDIZAJES BIOCULTURALES: PATRIMONIO VIVO.

6.3 Realizar una serie de contenidos como resultado y sistematización del ciclo de talleres con las comunidades rurales y las estaciones participativas de la segunda etapa del festival.

6.4. Realizar dos (2) jornadas de socialización de la investigación con: La exposición colectiva: Festival exploratorio Salento territorio de aprendizajes bioculturales de manera presencial y/ o virtual; acompañadas de conversatorios con relatos y registros de las experiencias logradas en el proceso con la participación de los portadores de conocimiento, las comunidades y diversos gremios e instituciones, entre otros.

6.5 Realizar un (01) texto de investigación con las etapas y evidencias del proyecto como producto final, con piezas que permitan su divulgación en redes sociales, emisoras y prensa, para consulta del público.

6.6 Presentar un informe de avance cuando se lleve un avance del 50% de la ejecución del convenio.

6.7 Presentar un informe final al vencimiento del plazo de ejecución, el cual deber ser presentado en los formatos diseñados y adoptados por La Secretaría de Cultura, y deberá contar con los soportes que se consideren necesarios por parte de La Secretaría de Cultura para realizar la verificación de la información contenida en el informe, así como la correcta ejecución del proyecto. **A)** Contar con los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.), **B)** Contener registros de la ejecución del proyecto, bien sea a través de fotografías, afiches, registros de asistencia y productos, (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), que den cuenta de la correcta ejecución del proyecto aprobado. **C)** Adjuntar evidencia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos a la Secretaría de Cultura Departamental.

6.8 Cumplir con las condiciones de calidad del servicio contratado.

OBLIGACIONES GENERALES:

6.9 Se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

 	<h1>PROPUESTA</h1>	<p>RC-AJ-004 VERSIÓN 2 MARZO DE 2020 Página 3 de 3</p>
---	--------------------	---

- 6.10. Realizar los aportes en especie de la manera establecida en la propuesta presentada.
- 6.11 Cumplir con el objeto del CONVENIO con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con el Municipio de Salento Q.
- 6.12 Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
- 6.13 Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades pactadas.
 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución de éste de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 6.14 Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.
- 6.15 Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.

7. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

El proponente declarará bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la oferta y del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el Municipio de Salento o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

8. Documentos de la oferta.

Con la presente propuesta anexo los documentos solicitados en la invitación pública, para la revisión y análisis de la Entidad, igualmente estoy en la disposición de corregir o subsanar cualquier requerimiento que realice el Municipio para la celebración del contrato de prestación de servicios.

En los términos aquí expuestos presentó oferta de conformidad con la invitación cursada.

Atentamente,

Juan Francisco Bautista 

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS
 NIT: 900861091-9
 Proponente

CINE MONTAÑAS

FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL

**FESTIVAL
INTERNACIONAL**

**CINE
EN LAS MONTAÑAS**





La ventana del cine colombiano

TRAYECTORIA

9 AÑOS

Fundada en 2015 en el municipio de Salento, la fundación festival internacional cine en las montañas, tiene como fin dinamizar el arte y la cultura en el departamento, fomentando la producción y realización cinematográfica regional y nacional. Busca generar un escenario en el municipio de Salento, que no cuenta con una casa de la cultura y carece de actividades culturales y de formación artística. El festival es el epicentro donde con una amplia programación abierta para todo el público, lugareños y visitantes disfrutan de la magia del cine.



Exhibición de cine. Talleres de formación de públicos
y realización cinematográfica.

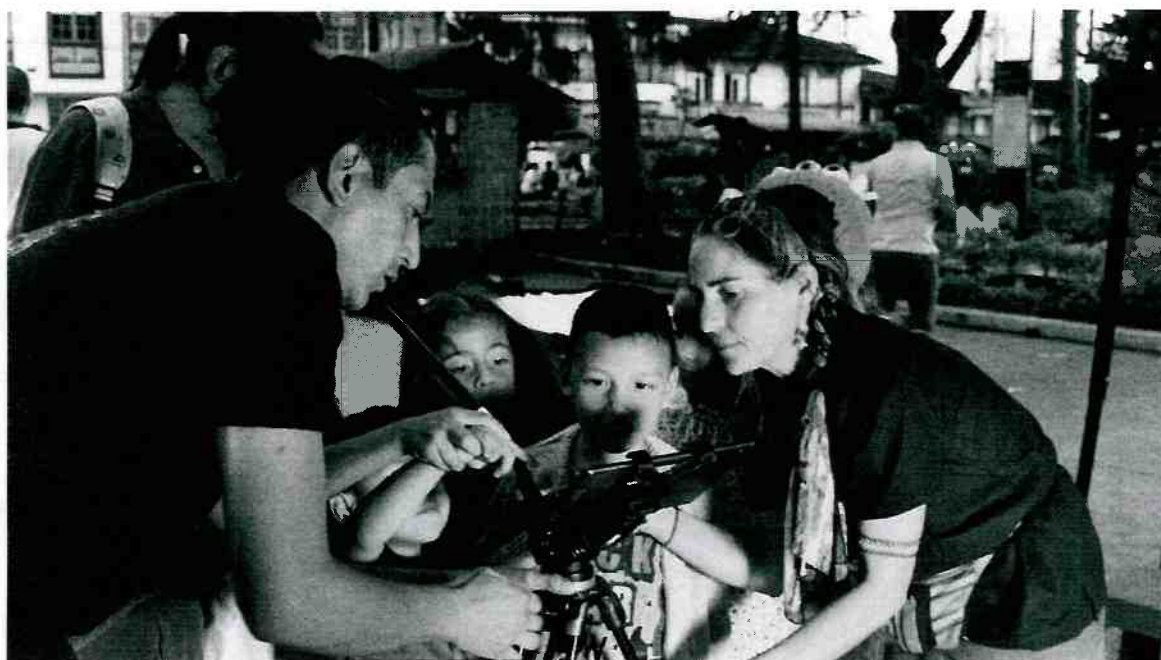


https://youtu.be/PW1IagMgZ_E

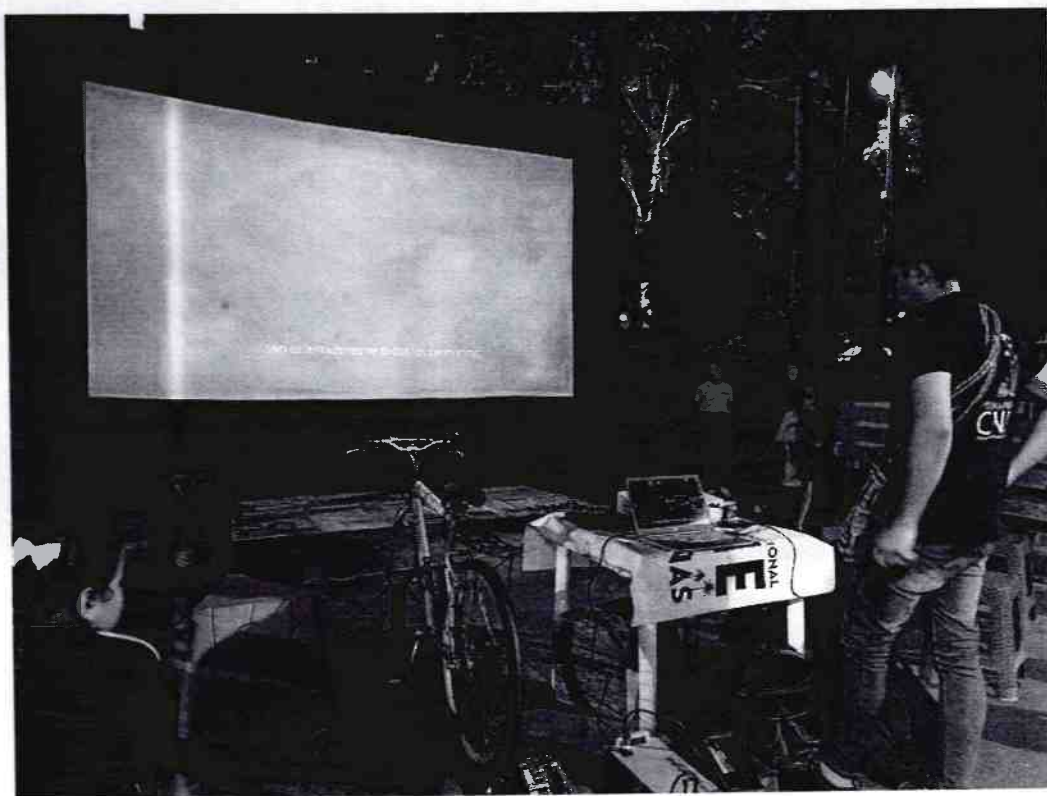


<https://youtu.be/G020rZPCzm0>

TALLERES PEDALEANDO CINE. Stopmotion para niños.
<https://youtu.be/tqPWSNlpwes>

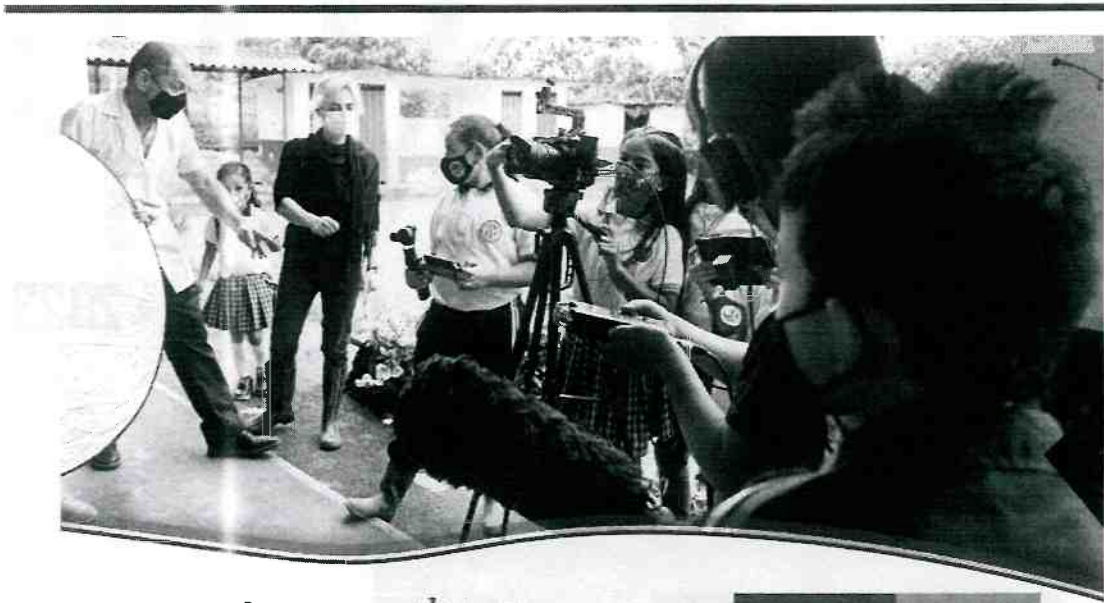


Modelo propio generador de energía, que funciona con el pedaleo constante de dos bicicletas que cargan las baterías que dan luz al cine en todos los territorios. Energía cinética, convertida en electricidad vital para la proyección de cine al aire libre.



Recorriendo todo el departamento del Quindío y los territorios del país; festival de cine Mambe (Caquetá), Ficci (Cartagena), cine en mi barrio (Pópayan), Cine Toto (Valle), Ojo al sancocho (Bogotá) y la alta Guajira.





TÚ Y YO
Sociedad por el desarrollo



UNDOS POR



La cultura
es de todos

Mincultura

Taller de realización para niños y jóvenes con dispositivos móviles y cámaras profesionales, donde aprenderán a realizar sus propios contenidos y narrar sus realidades desde el campo.

<https://youtu.be/JAfoFSeTIZg>



TÚ Y YO



UNDOS POR



La cultura
es de todos

Mincultura



TÚ Y YO



UNDOS POR



La cultura
es de todos

Mincultura



MAP

2023

Mercado Audiovisual del Paisaje Cultural Cafetero

Realizado cada dos años, para 2023 se llevará a cabo la tercera versión del mercado, que es un evento para la industria audiovisual y cinematográfica de toda la región. Talleres de formación especializados, masterclass, encuentros del sector. Asesoría a proyectos cinematográficos en desarrollo. Exhibición de películas regionales. Exhibición y presentación de empresas audiovisuales y cinematográficas de la región y prestadores de servicios.

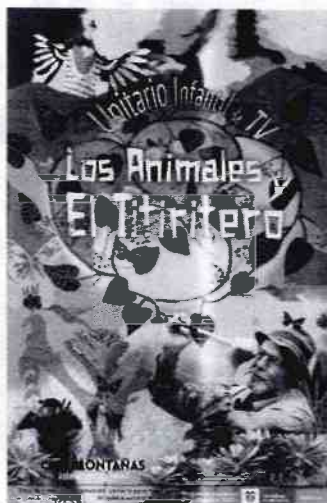


P.C.C

Paisaje Cultural Cafetero

LA MALETA DEL CINE

PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL



LOS ANIMALES Y EL TITIRITERO. Unitario para TV
<https://youtu.be/1MSqRuN809I>



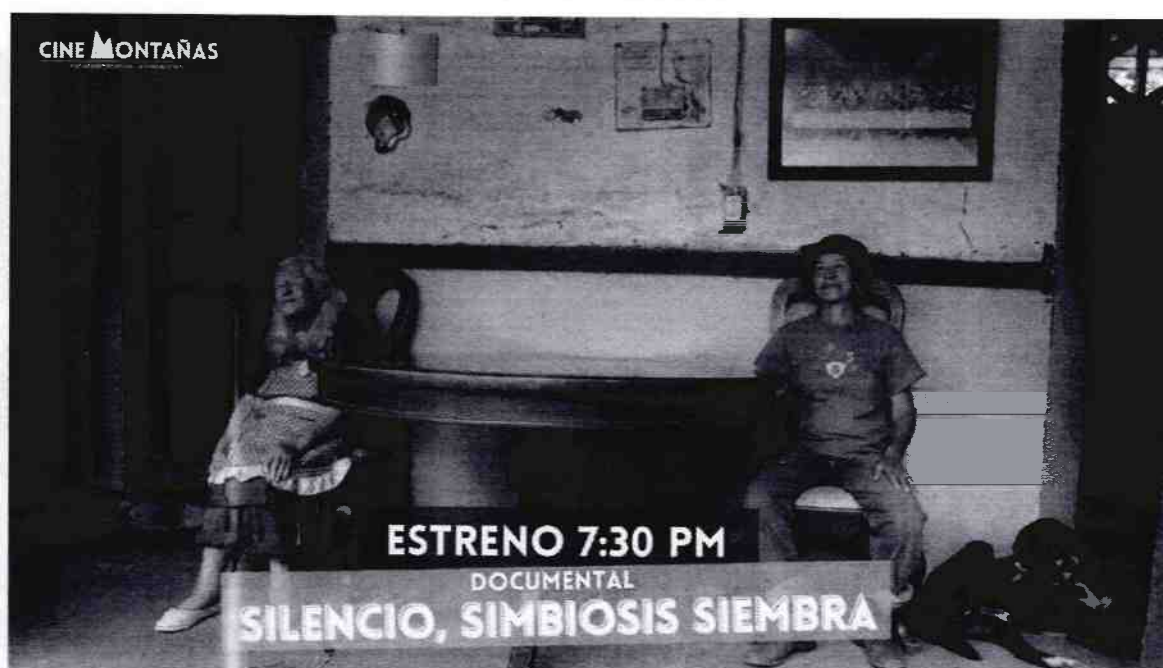
PRESENTACIÓN ESPECIAL MEMORIA - MUNICIPIO DE PIJAO



CUBRIMIENTO AUDIOVISUAL PARA PROIMAGENES COLOMBIA

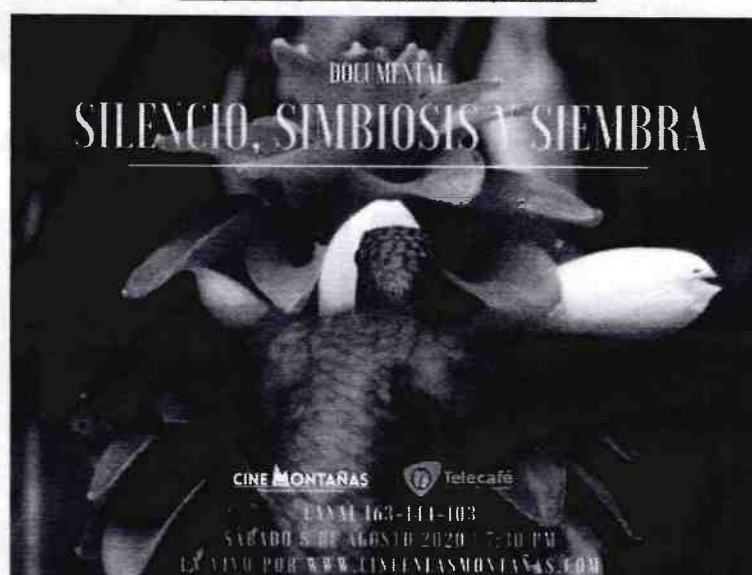


PRODUCCIÓN DOCUMENTAL



Documental TELECAFÉ

<https://youtu.be/zFEHyBARuGc>



Documental Instituto SINCHI - PNUD

<https://youtu.be/OzYQE-DSid8>

Documental Comunidad Embera - Cideim

<https://youtu.be/xKmQJhGcvRo>

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 14988208801			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 8 6 1 0 9 1 9		6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Armenia		14. Buzón electrónico 1	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Quindío		40. Ciudad/Municipio Salento		41. Dirección principal CL 12 6 43	
42. Correo electrónico festivaldecineenasmontanas@gmail.com		43. Código postal 6 3 1 0 2 0		44. Teléfono 1 3 1 8 5 9 0 7 0 0 9	
45. Teléfono 2 3 1 5 2 2 4 2 6 9 5		46. Código 5 9 1 4		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 5 0 3 2 6	
48. Código 5 9 1 1		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 5 0 3 2 6		50. Código 5 9 1 2 9 4 9 9	
51. Código		52. Número establecimientos 1		53. Código 5 7 1 4 1 6 5 2 5 5	
54. Código		55. Forma		56. Tipo	
57. Modo		58. CPC		59. Anexos SI NO X	
60. No. de Folios 0		61. Fecha 2024 - 03 - 06 / 12 : 49 : 07		62. Información adicional	
63. Información adicional		64. Información adicional		65. Información adicional	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14988208801		
(415)7707212489984(8020) 000001498820880 1					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 1 0 9 1		9	Impuestos y Aduanas de Armenia		1
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		1 6
			70. Beneficio		2
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y cesionados			67. Sociedades y organismos extranjeros		
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4			
72. Número		1			
73. Fecha		2 0 1 6 0 3 1 9			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3			
76. Fecha de registro		2 0 1 6 0 3 2 6			
77. No. Matricula mercantil		1 6 2 3 7			
78. Departamento		6 3			
79. Ciudad/Municipio		0 0 1			
Vigencia					
80. Desde		2 0 1 6 0 3 1 9			
81. Hasta		2 0 2 0 0 3 2 6			
Composición del Capital					
82. Nacional 0 %					
83. Nacional público 0 . 0 %					
84. Nacional privado 0 . 0 %					
85. Extranjero 0 %					
86. Extranjero público 0 . 0 %					
87. Extranjero privado 0 . 0 %					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Gobernación					
9					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1					
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 3 de 4 Hoja 3 14988208801	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 0 8 6 1 0 9 1 9		1		Impuestos y Aduanas de Armenia	
14. Buzón electrónico					
1					
Representación					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN		1 8 2 0 1 5 0 3 1 9			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 1 5 3 9 3 5 0 0			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
BAUTISTA		GOMEZ		JUAN FRANCISCO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 4 de 4 Hoja 5 14988208801	
		 (415)7707212489984(8020) 000001498820880 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 0 8 6 1 0 9 1 9		9		Impuestos y Aduanas de Armenia	
				14. Buzón electrónico	
				1	
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV
	Cédula de Ciudadanía 1 3		7 5 5 9 0 6 4		7
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre
	RAMIREZ		MONTES		ARLEX
132. Número de identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento					
2 0 2 3 0 6 2 6					
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV
					139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre
					143. Otros nombres
144. Número de identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento					
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV
					151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre
					155. Otros nombres
156. Número de identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento					

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.015.393.500

BAUTISTA GOMEZ

APELLIDOS

JUAN FRANCISCO

NOMBRES

Juan Francisco Bautista

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1986

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

23-ABR-2004 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

INDICE DEF ECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1501150-00434401-M-101593500-20130507

0032935344A 1

1632230349

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor JUAN FRANCISCO BAUTISTA GOMÉZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1015393500, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: JUAN
Segundo Nombre: FRANCISCO
Primer Apellido: BAUTISTA
Segundo Apellido: GOMEZ
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 1015393500
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 28 días de Septiembre de 2024, a las 10:30.42 A.M

Cordialmente,

TC. NESTOR LEONARDO DÍAZ LEÓN

Jefe Oficina Orientación y Atención al Ciudadano JEREC

Generó: Sistema F-1001



FE EN LA CAUSA
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"

JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
AVENIDA CARACAS No. 9-51 PBX (1) 3962211 BOGOTÁ D.C.





CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/10/2024 - 15:04:18
Recibo No. S001020944, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vkdPmZwFFk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS
Nit : 900861091-9
Domicilio: Salento, Quindío

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504034
Fecha de inscripción: 26 de marzo de 2015
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de enero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 12 6 43
Municipio : Salento, Quindío
Correo electrónico : festivaldecineenlasmontanas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3185907009
Teléfono comercial 2 : 3182242695
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 12 6 43
Municipio : Salento, Quindío
Correo electrónico de notificación : festivaldecineenlasmontanas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3185907009
Teléfono notificación 2 : 3152242695

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de marzo de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Salento, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2015, con el No. 15287 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL QUINDIO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Acta No. 002 del 10 de agosto de 2020 de la Asamblea General Ordinaria de Salento, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2020, con el No. 24854 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION DE LA ENTIDAD, EN VIRTUD DE LO DETERMINADO EN EL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/10/2024 - 15:04:18
Recibo No. S001020944, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vkdPmZwFFk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Los fines de la FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN LAS MONTAÑAS. Nuestra entidad va tener fines culturales, artísticos y educativos, encaminados en la enseñanza, fomento y preservación de la Flora y Fauna en el Departamento del Quindío y en todo el territorio colombiano. Y la reafirmación del lenguaje audiovisual como instrumento generador de ideas y de enseñanza. Así como la realización de contenidos audiovisuales para cine, televisión, radio, medios comunitarios, series web y contenidos multiplataforma. OBJETO. FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN LAS MONTAÑAS tendrá como objeto, la formación de públicos por medio de talleres de realización cinematográfica y formación de públicos, el cine club móvil, el Festival Internacional de Cine en las Montañas y la prestación de servicios audiovisuales a otras entidades y empresas privadas, así como la realización de imágenes audiovisuales propias, encaminadas en la preservación y conservación de la flora y fauna en todo el territorio colombiano. Los objetivos específicos de LA FUNDACIÓN serán: 1.

exhibición de cine en espacios convencionales y escenarios virtuales. 2. festival internacional de cine en las montañas (5 días continuos de talleres de formación y exhibición. 3. taller de realización hecho mano. escuela itinerante rural. 4. taller de realización cine en las alturas en las reservas y parques naturales del eje cafetero y el territorio colombiano. 5. pedaleando cine, proyecciones por los barrios y veredas de los municipios del departamento del quindío y el territorio nacional e internacional, por ciclos temáticos, talleres de formación de públicos y realización audiovisual con el uso de dispositivos móviles. 6. producción y realización de contenidos audiovisuales en fotografía, cine, video y televisión. 7. la prestación de servicios audiovisuales en preproducción, producción y postproducción para formatos argumental, documental, animación y videos institucionales. a. diseño, fotografía e impresión de material editorial con fines educativos y ayuden a la preservación y conservación de la flora y fauna en todo el territorio colombiano. b. videos institucionales y corporativos de responsabilidad social y sostenibilidad, relacionando con la conservación y preservación de flora y fauna.

REPRESENTACION LEGAL

El representante legal de la fundación es elegido por la junta de asociados, para un periodo de 5 años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el secretario lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal: 1. Actuar como representante legal de la fundación festival internacional de cine en las montañas. 2. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones y actos sociales de la fundación festival internacional de cine en las montañas. 3. Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación festival internacional de cine en las montañas, sin dicha firma tales actos no tendrán validez. 4. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación festival internacional de cine en las montañas. 5. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el secretario de la fundación festival internacional de cine en las montañas los pagos, dentro de sus limitaciones. 6. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación festival internacional de cine en las montañas y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos. 7. Presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación festival internacional de cine en las montañas y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. 8. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación festival internacional de cine en las montañas. 9. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. 10. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación festival internacional de cine en las montañas. 11. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación festival internacional de cine en las montañas. Cuando éstos excedan de 10 salarios mínimos mensuales legales



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/10/2024 - 15:04:18
Recibo No. S001020944, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vkdPmZwFFk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vigentes, necesita de autorización previa de la junta de asociados. 12. Colocar a consideración y aprobación de la junta de asociados y de la asamblea, los planes, programa y proyectos de la fundacion festival internacional de cine en las montañas. 13. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. 14. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 19 de marzo de 2015 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2015 con el No. 15287 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN FRANCISCO BAUTISTA GOMEZ	C.C. No. 1.015.393.500

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 20 de junio de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2023 con el No. 27496 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ARLEX RAMIREZ MONTES	C.C. No. 7.559.064	67071-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 10 de agosto de 2020 de la Asamblea General Ordinaria	24854 del 13 de agosto de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 10 de agosto de 2020 de la Asamblea General Ordinaria	24856 del 13 de agosto de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 862 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/10/2024 - 15:04:18
Recibo No. S001020944, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vkdPmZwFFk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: J5914
Otras actividades Código CIIU: R9004 N7990

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$10.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5914.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

María Margarita González Delgado
Directora jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



NIT 900861091-9

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SALENTO
Proyecto Cultural

Por medio de la presente yo ARLEX RAMIREZ MONTES identificado con cédula de ciudadanía número 7.559.064. actuando como revisor fiscal de la FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS identificada con nit número 900.861.091-9. Certifico que se encuentra al día en el pago y cumplimiento de las obligaciones de la organización frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses, de acuerdo a las disposiciones legales de ley.

Se firma a solicitud del interesado, el 11 de octubre de 2024, en la ciudad de Armenia, departamento del Quindío.

Cordialmente

ARLEX RAMIREZ MONTES
Revisor Fiscal
T.P 67071 T

FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS

FECHA DE NACIMIENTO 30-DEC-1969
CAICEDONIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-MAY-1999 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
AUXILIARIO
REGISTRADOR NACIONAL
SIN VOTOS ESCRITOS

A-2807100-58094301M-0007569064-23071025 06337102694 02 082746534

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION 7.559.064
RAMIREZ MONTES

ASISTENTE
ARLEX

NO FOTOCOPIAR

Junta Central de Contadores
Unión Nacional de Contadores



67071-T

ARLEX
RAMIREZ MONTES
C.C. 7669064
RES. INSCRIPCION 944
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

DEL 12/08/1999

294636

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

72632

PC 09:30 a.m.

Responder



PARA TRAMITE INSCRIPCION
CAMARA COMERCIO REVISOR
FISCAL "FUNDACION FESTIVAL
INTERNACIONAL CINE EN LAS
MONTAÑAS" 21-06-2023

PC 09:32 a.m.

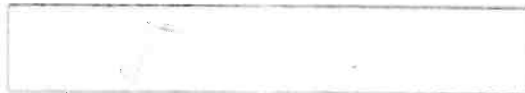
Identificación Profesional C.C. 685459930

Junta Central de Contadores
Unión Nacional de Contadores



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

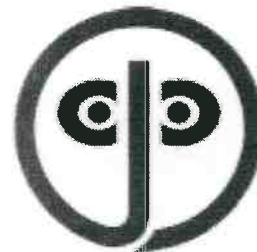
Apro. leídas a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PGR: (670) 544 4450 o derivarla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 87-48 Of. 31 en Bogotá D.C.



Firma

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

2072000F09823008

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARLEX RAMIREZ MONTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7559064 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 67071-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

4758FE55287FEBDF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARLEX RAMIREZ MONTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7559064 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 67071-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256120144



PIB
15:17:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS identificado(a) con NIT número 9008610919:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256120086



PIB
15:17:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FRANCISCO BAUTISTA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015393500:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de octubre de 2024, a las 09:38:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900861091
Código de Verificación	900861091241021093852

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de octubre de 2024, a las 07:31:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015393500
Código de Verificación	1015393500241016073154

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:11:18 PM horas del 11/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1015393500**

Apellidos y Nombres: **BAUTISTA GOMEZ JUAN FRANCISCO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/10/2024 05:19:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1015393500** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103691529** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

516 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 56 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 1015393500 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, por ello, **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Teniendo en cuenta las actualizaciones reportadas diariamente por las entidades públicas, se precisa que este certificado no es único ni permanente, por lo cual se sugiere realizar la consulta para diferentes trámites de forma independiente.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2024/10/21

Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15 - Bogotá D.C. - Colombia
PBX +57 (601) 492 6400 - <http://www.contaduria.gov.co> - bdme@contaduria.gov.co



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 1015393500 **NO** está incluido en el BDME No. 41 al 31/05/2024 que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Teniendo en cuenta las actualizaciones reportadas diariamente por las entidades públicas, se precisa que este certificado no es único ni permanente, por lo cual se sugiere realizar la consulta para diferentes trámites de forma independiente.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2024/10/21

Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15 - Bogotá D.C. - Colombia
PBX +57 (601) 492 6400 - <http://www.contaduria.gov.co> - bdme@contaduria.gov.co



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1015393500 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/10/2024 04:44 PM



Código Verificación: FYUS RGM36A

Válida hasta: 09/01/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:17:54 horas del 18/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015393500**,
Apellidos y Nombres **BAUTISTA GOMEZ JUAN FRANCISCO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía Municipal de Salento**, con NIT **890001127-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

FORMATO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada debe ser diligenciado por todo servidor público, antes de tomar posesión de un cargo o empleo público y al momento de su retiro. Además, debe ser diligenciado como actualización, por todo servidor público, que al último día del mes de marzo de cada año, se encuentre vinculado con el Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 736 de 1996.

INSTRUCCIONES GENERALES :

Diligencie este formato en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro. No omita ningún dato. Si los espacios no permiten la relación completa y adecuada de la información, amplíe los datos en hojas en blanco, haciendo referencia al numeral que requiere complementar.

DEFINICIONES :

Acreencias y obligaciones vigentes : Hace referencia al conjunto de deudas que posee el servidor público a la fecha de posesión, actualización de datos o retiro de la entidad.

Actividades económicas de carácter privado : Son todas aquellas actividades que el servidor público realiza de forma ocasional o permanente, con el propósito de lograr recursos adicionales a los devengados con el Estado.

Bienes patrimoniales : Es el conjunto de activos que una persona posee. Estos activos incluyen los bienes muebles e inmuebles. El valor que se debe presentar es el comercial, o el resultante de la utilización de los métodos de depreciación y de ajustes admitidos por las normas contables del país.

Calidad de miembro : Hace referencia al tipo de nombramiento o participación que una persona posee dentro de una junta directiva, un consejo o una sociedad legalmente establecida.

Carácter de la entidad : Hace referencia a si estas entidades son públicas o privadas.

Ciudad y fecha : Corresponde al corte de cuentas establecido en el Decreto 2232 de 1995.

Declaración juramentada : Se considera como declaración juramentada la presentación de este formulario, debidamente diligenciado y firmado, ante la entidad empleadora. Con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 quedó abolida la obligatoriedad de su presentación ante Notario Público.

Ingresos y rentas del último año gravable: Son todos los ingresos obtenidos en el año calendario inmediatamente anterior al de la presentación de esta declaración.

Participación en juntas, consejos y sociedades : Hace referencia a cualquier vínculo como socio, asociado y/o propietario de cualquier tipo de corporación, sociedad o asociación legalmente establecida.

Primer grado de consanguinidad: Se refiere estrictamente a padres e hijos del servidor público.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS :

1. Declaración juramentada

1.1 Bienes y rentas.

- Escriba su nombre completo, marque con una X el documento de identificación. Escriba el número respectivo y todos los datos de su domicilio principal.
- Relacione todos los parientes de primer grado, escribiendo los apellidos y nombres, el documento de identidad y su parentesco.
- Marque con una X la razón por la cual está diligenciando la presente declaración.
- Relacione todos los ingresos y rentas obtenidos en el año inmediatamente anterior.
- Relacione todas las cuentas corrientes y de ahorro que posea en Colombia y en el exterior, de forma directa o por interpuesta persona.
- Relacione todos los bienes que posee, según tipo (casa, apartamento, carro, etc.), indicando las características respectivas de cada uno de ellos y el valor comercial.
- Relacione todas las obligaciones que posee a la fecha, indicando el acreedor, el concepto y el valor.

1.2 Participación en juntas y sociedades:

- Relacione los concejos directivos y las juntas a que pertenece.
- Relacione las corporaciones, sociedades o asociaciones en las que tiene participación como socio, propietario o empleado.
- Marque con una X la casilla correspondiente a si posee o no sociedad conyugal o de hecho vigente, indicando el nombre y el documento de identidad del cónyuge o compañero permanente.

2. Información sobre Actividades Económicas Privadas:

Incluya en este cuadro la información de todas las actividades económicas privadas que le generan ingresos adicionales a los obtenidos en el sector público, indicando las características de dichas actividades y la forma en que se beneficia de ellas.

3. Firma del Servidor Público:

Con la firma, manifiesta usted bajo la gravedad del juramento que los datos consignados en el presente formulario son veraces.

I. DECLARACION JURAMENTADA				
1.1 DE BIENES Y RENTAS				
YO, JUAN FRANCISCO BAUTISTA GOMEZ				
IDENTIFICADO CON : C.C. ☒ C.E. ☐ OTRO ☐ No. 1015393500 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN : SALENTO				
DIRECCIÓN: VEREDA BOQUIA, CAMINO DE LOS INDIOS, FINCA LA CIGARRA		TELÉFONOS: 3185907009 - 3152242695		
MUNICIPIO SALENTO	DEPARTAMENTO QUINDIO	PAIS COLOMBIA		
Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A :				
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO		
ARMANDO MIGUEL BAUTISTA CONTRERAS	CC. 19.268.133	PADRE		
MARTHA LIGA GOMEZ DE BAUTISTA	C.C. 41.582.868	MADRE		
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESIÓN ☐ , PARA RETIRARME ☐ , PARA ACTUALIZACIÓN ☐ , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN :				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron :				
CONCEPTO	VALOR			
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$24.000.000			
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	\$0			
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0			
ARRIENDOS	\$0			
HONORARIOS	\$0			
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0			
TOTAL	\$24.000.000			
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	06943694549	SALENTO	\$20.000
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes :				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		VALOR	

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)		
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :		
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES		
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :		
ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :		
CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	
c) En la actualidad : SI ☒ NO ☐ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÔNYUGE SILVIA BEATRIZ LLORENTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ C.E. ☒ OTRO ☐	N° 469251
2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA		
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :		
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN	
3. FIRMA		
	SALENTO 12/7/2024	
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO	CIUDAD Y FECHA	

DIAN		Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar			PRIVADA		110	
1. Año 2023		29. Fracción año gravable siguiente			4. Número de formulario 1117613807402			
						(415)7707212489984(8020) 000111761380740 2		
Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 8 6 1 0 9 1		6.DV. 9	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	11. Razón social FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS						12. Cód. Direcc. Seccional 1	24. Actividad económica principal 5 9 1 1
Corrección	25. Cód. 0	26. No Formulario anterior		30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial		31. Vinculado al pago de obras por impuestos		
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina 0		34. Aportes al sistema de seguridad social 0		35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 0			
Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	12,617,000	Renta	Renta exenta	77	0	
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0	
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	7,786,000		Renta líquida gravable	79	19,690,000	
	Inventarios	39	350,000		Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	0	Costos por ganancias ocasionales		81	0	
	Activos biológicos	41	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		82	0	
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	14,000,000	Ganancias ocasionales gravables		83	0	
	Otros activos	43	0	Ingresos sobre las rentas líquidas gravables	Sobre la renta líquida gravable	84	6,892,000	
	Total patrimonio bruto	44	34,753,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0	
	Pasivos	45	0		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0	
Total patrimonio líquido	46	34,753,000	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)		87	0		
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	195,260,000	Ingresos sobre las rentas líquidas gravables	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 24% (base casilla 56)	88	0	
	Ingresos financieros	48	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla -3)	89	0	
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0	
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	6,892,000	
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general proveniente de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	Valor a adicionar (VAA)	92	0		
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0	Descuentos tributarios	93	0		
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	6,892,000		
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0	Impuesto a adicionar (IA)	95	0		
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EG) y sociedades extranjeras - unidades generadas a partir del año 2017	55	0	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	6,892,000		
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0	Impuesto de ganancias ocasionales	97	0		
Otros ingresos	57	0	Liquidación privada	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0		
Total ingresos brutos	58	195,260,000		Total impuesto a cargo	99	6,892,000		
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0		
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0		
Total ingresos netos	61	195,260,000	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0			
Costos y deducciones	Costos	62	142,700,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0		
	Gastos de administración	63	32,870,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0		
	Gastos de distribución y ventas	64	0	Retenciones	Autoretenciones	105	0	
	Gastos financieros	65	0		Otras retenciones	106	7,786,000	
	Otros gastos y deducciones	66	0	Total retenciones año gravable a declarar	107	7,786,000		
Total costos y gastos deducibles	67	175,570,000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0			
Renta	Inversiones efectuadas en el año	68	0	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0		
	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0		
	Renta por recuperación de deducciones	70	0	Saldo a pagar por impuesto	111	0		
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	Sanciones	112	471,000		
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	19,690,000	Total saldo a pagar	113	0		
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0	Total saldo a favor	114	423,000		
	Compensaciones	74	0	Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0		
	Renta líquida	75	19,690,000	Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0		
Renta presuntiva	76	0	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0			
981. Cód. Representación		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$		0		
Firma del declarante o de quien lo representa								
982. Código Contador o Revisor Fiscal								
Firma Contador o Revisor Fiscal		994. Con salvedades						
983. No. Tarjeta profesional						996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo		
2 0 2 4 1 0 4 2 3 7 7 7 2 2								

Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2024-10-16 11:00

Razón social

FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS

NIT

900861091

DV

9

Lugar de ubicación

País

COLOMBIA

Departamento

QUINDÍO

Municipio

ARMENIA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal

Sí

No

X

Servicios de la entidad:

Distribución y Exhibición de Cine. Talleres de Formación de Públicos. Talleres de Realización Audiovisual. Creación de Contenidos Audiovisuales

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JUAN	FRANCISCO	BAUTISTA	GOMEZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

1015393500

Lugar de nacimiento del representante legal

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTÁ. D.C.

Municipio

BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio del representante legal

País

COLOMBIA

Departamento

QUINDÍO

Municipio

SALENTO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ALCALDIA DE SALENTO

Lugar de sede

País

COLOMBIA

Departamento

QUINDÍO

Municipio

SALENTO

Dirección

["calle 6 6-30"]

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$195.260.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	\$195.260.000,00

Las cuentas bancarias de FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$5.000.000,00

Los bienes patrimoniales de FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS realizó donaciones?

Sí☐ No☒

Las donaciones realizadas por FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí☐ No☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Fecha: 16 de octubre de 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO

JUAN FRANCISCO BAUTISTA GOMEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1015393500, expedida en BOGOTÁ, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende dado con el presente documento, que no me encuentro incurso (a), en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución o la Ley, para suscribir contratos con EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO, entre otros declaro:

1. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado? SI ☐ NO ☒ (Art. 122 C.P.)
2. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales? SI ☐ NO ☒ (Art. 122 C.P.)
3. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos de lesa humanidad? SI ☐ NO ☒ (Art. 122 C.P.)
4. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos de narcotráfico en Colombia o en el exterior? SI ☐ NO ☒ (Art. 122 C.P.)
5. ¿Cómo servidor público ha dado lugar con una conducta dolosa o gravemente culposa, calificada así por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial? SI ☐ NO ☒ Asumió con su patrimonio el daño? SI ☐ NO ☒ (Art. 122 C.P.)
6. ¿Ha sido sancionado disciplinariamente con destitución? SI ☐ NO ☒ (Ley 80 de 1.993 art. 8º, literal d)
7. ¿En sentencia judicial ha sido condenado a la interdicción de derechos y funciones públicas? SI ☐ NO ☒ (Ley 80 de 1.993 art. 8º, literal d)
8. ¿Ha sido declarado responsable judicialmente por soborno transnacional? SI ☐ NO ☒ ¿Cuál? _____ (Art. 8, Num. 1º, lit. j), ley 80 de 1.993, modificado ley 1474 de 2.011 art. 1)
9. ¿En algún momento le han declarado la caducidad de un contrato? SI ☐ NO ☒ ¿Cuál? _____ (Art. 8º, Num. 1º, lit. c), ley 80 de 1.993)
10. ¿Se ha abstenido de suscribir contrato estatal adjudicado, sin existir justa causa? SI ☐ NO ☒ (Art. 8º, Num. 1º, lit. e), ley 80 de 1.993)
11. ¿Es usted servidor público? SI ☐ NO ☒ (Art. 8º, Num. 1º, lit. f), ley 80 de 1.993)
12. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente ha presentado propuesta para este mismo proceso contractual? SI ☐ NO ☒ (Art. 8º, Num. 1º, lit. g), ley 80 de 1.993)
13. ¿Alguno de los siguientes: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), ha presentado propuesta para este mismo proceso contractual? SI ☐ NO ☒ ¿Quién? _____ (Art. 8º, Num. 1º, lit. g), ley 80 de 1.993)
14. ¿Algún cuñado (a), ha presentado propuesta para este mismo proceso contractual? SI ☐ NO ☒ ¿Quién? _____ (Art. 8º, Num. 1º lit. g), ley 80 de 1.993)
15. ¿Pertenece o perteneció a sociedad a la que se haya declarado la caducidad en un contrato? SI ☐ NO ☒ ¿Cuál? _____ (Art. 8º, Num. 1º, lit. i), ley 80 de 1.993)
16. ¿Ha financiado en los últimos cuatro años, campañas políticas a la presidencia de la república, a la gobernación o a la alcaldía o alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante? SI ☐ NO ☒ ¿Quién? _____ ¿Cuál fue el monto del aporte? _____ (NO APLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES) (Art. 8º, Num. 1º, lit. k), ley 80 de 1.993 adicionado por Art. 2. Ley 1474 de 2.011)
17. ¿Ha sido miembro de la junta o consejo directivo o servidor público de la ESE o tuvo funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo? SI ☐ NO ☒ Indique el cargo _____

_____ ¿Cuál fue la fecha de retiro? _____ (Art. 8º, Num 2º, lit. a), ley 80 de 1.993)

18. ¿Alguno de los siguientes: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, es servidor público en cargos de nivel directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la alcaldía Municipal ESE ? SI _____ NO X ¿Quién? _____ (Art. 8º, Num. 2º, lit. b), ley 80 de 1.993)

19. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente, es servidor público en nivel directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal de la ESE ? SI _____ NO X ¿Quien? _____ Indique el cargo (Art. 8º, Num. 2º, lit. c), ley 80 de 1.993)

20.- Tiene algún parentesco con el alcalde municipal o se encuentra dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil? Sí _____ No X ¿Cuál? _____ (LEY 1296 DE 2009 ARTÍCULO 1o. El inciso 3o del artículo 1o de la Ley 1148 de 2007, modificatorio del artículo 49 de la Ley 617 de 2000)

21.- Tiene algún parentesco con algún concejales municipales o se encuentra dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil? Sí _____ No X ¿Cuál? _____ (LEY 1296 DE 2009 ARTÍCULO 1o. El inciso 3o del artículo 1o de la Ley 1148 de 2007, modificatorio del artículo 49 de la Ley 617 de 2000).

22.- ¿Tiene algún parentesco con el Contralor General de Caldas? Sí _____ No X ¿Cuál? _____

23. ¿Ha ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado? SI _____ NO X ¿Cuál? _____ ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? _____ Indique fecha de retiro _____ (Art. 8º, Num. 2º, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4º inc 1º)

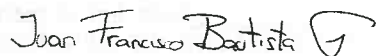
24. ¿Alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, tiene calidad de ex empleado público del nivel directivo de una entidad estatal? ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? _____ Indique fecha de retiro _____ (Art. 8º, Num. 2º, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4º inc 2º)

25. ¿Ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI _____ NO X ¿Cuántas? _____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. a)

26. ¿Ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI _____ NO X ¿Cuántas? _____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. b)

27. ¿Ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI _____ NO X ¿Cuántas? _____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. c)

28. Ha celebrado contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero(a) permanente, padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato? SI _____ NO X ¿Cuál? _____ (APLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE INTERVENTORIA). Ley 1474 de 2.011 Art. 5. Declaro que he leído, entendido, comprendido y respondido las anteriores preguntas con toda precisión.



Nombre JUAN FRANCISCO BAUTISTA

C.C 1015393500

Dirección: Calle 12 # 6 - 43

Ciudad: SALENTO

Teléfono: 3185907009



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO BAUTISTA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GOMEZ		NOMBRES JUAN FRANCISCO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1015393500			SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒			NÚMERO 1015393500 D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 26 MES 03 AÑO 1986 PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO BOGOTA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 12 # 6 - 43 PAÍS COLOMBIA DEPTO QUINDÍO MUNICIPIO SALENTO TELÉFONO 3185907009 EMAIL fotocine02@gmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Basica Secundaria				
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	12	AÑO	2004

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
TC	VIII	X		Tecnicas en Realización Cinematográfica	03	2	0	1	2	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
QUINDÍO	SALENTO	festivaldecineenlasmontanas@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
3185907009	DÍA 01 MES 04 AÑO 2015		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL		CALLE 12 # 6 - 43	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
PAPILLON ARTE VISUAL		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CUNDINAMARCA	BOGOTA	papillonartevisual@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
3158809099	DÍA 02 MES 02 AÑO 2010		DÍA 02 MES 06 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
DIRECTOR DE CONTENIDOS		CARRERA 4 # 26 - 54	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FG EDITORES MB		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CUNDINAMARCA	BOGOTA	fgeditores@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
3153104476	DÍA 05 MES 03 AÑO 2008		DÍA 02 MES 03 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
REALIZADOR AUDIOVISUAL	PUBLICIDAD	CALLE 127 B BIS # 52 - 68	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	17	

5

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SALENTO, 14 / 10 / 2024

Juan Francisco Bautista G

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

--

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, **independientemente** de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrecen su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "sí" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACION					
RAZON SOCIAL O DENOMINACION: FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS					
SIGLA: CINE EN LAS MONTAÑAS				NIT No. 900861091-9	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA. DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA. DETERMINE CLASE:	
ORDEN		TIPO		CLASE	
<div>☐ NAL ☐ DPTL ☐ DIST. ☐ MPL ☐ OTRO</div> ¿CUÁL? FUNDACION		<div>☐ 01 ☐ 02 ☐ 03 ☐ 04 ☐ 05 ☐ 06 ☐ 07 ☐ 08 ☐ 09 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12</div>		<div>☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20</div>	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO: QUINDIO	
MUNICIPIO: SALENTO		DIRECCIÓN: CALLE 12 # 6 - 43			
TELÉFONOS: 3185967609		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1. PROMOCION Y PRODUCCION COMERCIAL FESTIVAL DE CINE		2. EXHIBICIÓN DE CINE			
3. PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL		4. ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES			
5		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO. EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES		X		(601) 3424100	11/7/2024
REGEDACOL			X	(601) 5236894	10/7/2024
GOBERNACIÓN DEL QUINDIO		X		(606) 67417700	31/12/2023
PROIMÁGENES COLOMBIA		X		310 805 90 40	31/12/2023
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO BAPTISTA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GOMEZ		NOMBRES JUAN FRANCISCO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		1015393503	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$158.115.988
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: ☐ SI ☒ NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 10. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 11/10/2024	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO N°.				0651-2024	
Entre las PARTES, hemos celebrado Convenio de Apoyo Artístico y Cultural, en adelante el CONVENIO, conforme con las consideraciones y condiciones específicas y generales que a continuación se describen:					
CONDICIONES ESPECÍFICAS					
PARTES	EL MINISTERIO	MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, identificado con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997 representado en este acto por LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL , mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada según Decreto N°. 1936 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta número 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada mediante resolución N°. 1851 del 21 de junio de 2019.			
	LA ORGANIZACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS		
		NIT	9008610919		
		REPRESENTANTE LEGAL	JUAN FRANCISCO BAUTISTA GOMEZ		
		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1015393500		
1. N° Y NOMBRE DEL PROYECTO		No. CN283-2024 - FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS			
2. VALOR		\$ 86.000.000			
3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.		27124	FECHA CDP	14/01/2024	
4. FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO			15/10/2024		
5. APROBACIÓN POR EL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN		ACTA N°.	39	FECHA ACTA	11-12-2023
CONSIDERACIONES					
1. Que la Constitución Política de Colombia establece: 1.1. En su artículo 2°, que entre los fines esenciales del Estado se encuentra el de “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. 1.2. Que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, en su artículo 7°. 1.3. De acuerdo con el artículo 70, que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura, en sus diversas manifestaciones, de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. 1.4. El artículo 71 dispone que “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”. 1.5. Según su artículo 113, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. 1.6. El artículo 339 consagra que “Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno”.					

2. Que en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026” se establece como uno de los ejes fundamentales la “*garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales como corazón de la vida y la paz*”, dentro del cual, debe impulsarse la política pública de fomento a la cultura y gobernanza cultural. Como uno de los instrumentos de la política pública, se insta a ajustar las convocatorias públicas de concertación de proyectos culturales y estímulos para garantizar el desarrollo de modelos incluyentes de gobernanza cultural con la **institucionalidad pública** y en articulación con el sector privado.
3. Que la Ley 397 de 1997 consagra en su artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: “*Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias*”. Numeral 2: “*La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas*”. Numeral 3: “*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana*”. Numeral 8: “*El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social*”.
4. Que el Programa Nacional de Concertación Cultural es un mecanismo de fomento y cofinanciación de proyectos culturales, artísticos y del patrimonio cultural, en el cual las entidades y organizaciones culturales constituidas legalmente en Colombia encuentran, mediante una convocatoria pública, la oportunidad de apalancar la ejecución de proyectos artísticos, culturales y patrimoniales en todas las regiones del país.
5. Que la **ORGANIZACIÓN** y el proyecto presentado por ella cumplen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 2º del Decreto 092 de 2017, así como concuerdan con los planes, programas y proyectos del sector cultural, tal como fue estudiado y avalada por el Comité Técnico de Concertación, según consta en el acta identificada en el numeral 5. de las CONDICIONES ESPECÍFICAS del presente CONVENIO.
6. Que el representante legal de la **ORGANIZACIÓN** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente CONVENIO con el MINISTERIO, y manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad, conflicto de interés ni prohibición para firmar el presente CONVENIO.

Conforme con las anteriores consideraciones, el CONVENIO se registrará por las siguientes

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA. OBJETO: Apoyar el proyecto registrado bajo el número y nombre indicados en el numeral 1. de las CONDICIONES ESPECÍFICAS del presente CONVENIO.

SEGUNDA. VALOR DEL APOYO: El valor del apoyo es la suma indicada en el numeral 2. de las CONDICIONES ESPECÍFICAS del presente CONVENIO, suma que debe cubrir la totalidad de costos y gastos inherentes a la ejecución del proyecto.

TERCERA. GIRO DEL APOYO: El MINISTERIO girará su apoyo, previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

1. Un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del apoyo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del presente CONVENIO.
2. Un segundo y último desembolso por el veinte por ciento (20%) restante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del CONVENIO, previo aval de la supervisión del CONVENIO.

Todos los giros estipulados están supeditados a la aprobación del Programa Anual de Caja - PAC y su giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos aportados por el MINISTERIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente CONVENIO y realizadas dentro del término de duración de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **ORGANIZACIÓN** se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el presente CONVENIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los rendimientos financieros de los recursos aportados por **EL MINISTERIO**, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del Banco de la República N°. 61011094 denominada D.T.N. rendimientos financieros código: 28, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron, y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de Cultura Grupo Gestión Financiera y Contable, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: El **MINISTERIO** reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en el proyecto mencionado en la cláusula primera del presente CONVENIO. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades y gastos programados, estos deberán ser autorizados previamente por el Ministerio.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de los desembolsos, el **MINISTERIO** girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el AZ DIGITAL del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del CONVENIO.

PARÁGRAFO SEXTO: Para efectos del último giro, el **MINISTERIO** desembolsará la suma a La **ORGANIZACIÓN** previa presentación del informe de actividades y financiero, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del CONVENIO, radicación de dicho informe al Grupo de Contratos y Convenios.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Si la **ORGANIZACIÓN** tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 80% del valor del apoyo (primer giro). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 20% restante.

PARÁGRAFO OCTAVO: Para efecto de los desembolsos de que trata esta cláusula, la **ORGANIZACIÓN** deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, pensiones y sistema general de riesgos laborales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2022, las leyes 789 de 2022, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012.

CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El **MINISTERIO**, ampara el valor del presente CONVENIO con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal identificado en el numeral 3. de las CONDICIONES ESPECÍFICAS del presente CONVENIO, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del CONVENIO será al término comprendido entre la fecha en que se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro Presupuestal y aprobación de las garantías previstas en el CONVENIO) y la fecha indicada en el numeral 4. de las CONDICIONES ESPECÍFICAS del presente CONVENIO.

SEXTA. OBLIGACIONES: I. DE LA ORGANIZACIÓN: 1. Desarrollar el objeto del CONVENIO, de acuerdo con el proyecto, el cual forma parte integral de este CONVENIO. 2. Dar los créditos (logos o menciones) al **MINISTERIO** en: 2.1. Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido en el presente CONVENIO, y en el manual de imagen, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones contractuales. 2.2. En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Proyecto Apoyado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Programa Nacional de Concertación Cultural". 2.3. Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del **MINISTERIO** en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube: mencionar en la descripción del video "Proyecto Apoyado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Programa Nacional de Concertación Cultural". 2.4. Los logos del **MINISTERIO** deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Los logos no deben ser modificados de manera alguna, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro. El manejo de los logos se indica en el manual de imagen. Los logos (formatos AI, PSD, PDF, JPG y PNG) y el manual pueden ser descargados en el siguiente link

https://drive.google.com/drive/folders/1Dbw0rR_yv8CI_BOiiqUtBfmpHg-hRpDN?usp=sharing **2.5.** Todos los artes de las piezas deben tener visto bueno del **MINISTERIO** antes de ser producidas, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico: imagen.convocatorias@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar Wetransfer, Google Drive u otro medio para compartir archivos. Cualquier información adicional deberá solicitarse oportunamente al correo imagen.convocatorias@mincultura.gov.co. **2.6.** Para el caso de proyectos consistentes en espectáculos públicos de las artes escénicas, cada productor deberá registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Pulep), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5 del Decreto 1080 de 2015. Una vez se surta el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá inscribir la información del evento que se desee realizar en el futuro para así obtener el código único del espectáculo, el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público y deberá ser incluido en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1º, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015). **2.7.** Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido producidas y adjuntarlas, junto con los audios respectivos, en tratándose de actividades verbales, al informe final que se remita al supervisor asignado, como constancia de que se cumplió a cabalidad con los créditos al **MINISTERIO**. **2.8.** Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la **ORGANIZACIÓN** debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. **3.** Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad. **4.** Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del CONVENIO. **5.** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del **MINISTERIO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. **6.** Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación a la terminación del proyecto cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada y acreditando la capacidad de quien en nombre de la **ORGANIZACIÓN** vaya a suscribir el documento modificadorio. **7.** Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto**, en el formato diseñado por el **MINISTERIO** para este fin, que deberá contener como mínimo: **7.1. Información general:** Nombre del proyecto, nombre de la **ORGANIZACIÓN** que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. **7.2. Informe de gestión del proyecto:** logros obtenidos, organizaciones, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos del Ministerio de Cultura, evidencias y testimonios no sólo suministrados por la **ORGANIZACIÓN** apoyada sino también de la comunidad beneficiada por el proyecto que permitan conocer sobre: calidad de las diferentes actividades ejecutadas, la innovación que tuvo el proyecto ejecutado, resultados cualitativos, condiciones y términos cuantitativos y cualitativos, análisis de procesos, impactos sobre estas comunidades, entre otros. **7.3. Desarrollo del proyecto por actividades:** Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **7.4. Informe financiero:** de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. **7.5. Informe sobre la ejecución de actividades cofinanciadas con recursos sólo en dinero de la ORGANIZACIÓN proponente,** diferentes a los aprobados por el Ministerio de Cultura, tomando como referencia lo formulado en el proyecto presentado, Parte B – numeral 3.8 “Presupuesto” y sus anexos (No aplica para Resguardos o Cabildos indígenas) **7.6. Indicadores:** La información sobre impacto social del proyecto. **7.7. Registros de la ejecución del proyecto:** Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. En virtud del principio de la buena fe, la información que la **ORGANIZACIÓN**

consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. **8.** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **MINISTERIO**. **9.** Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la **ORGANIZACIÓN** deberá anexar al informe final los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto. **10.** Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, personas con discapacidad física, síquica y/o sensorial, cuando sea del caso. **11.** Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del CONVENIO, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. **12.** En caso de existir saldos no ejecutados y/o rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados a la finalización del CONVENIO a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. **13.** La **ORGANIZACIÓN** deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este CONVENIO hubiera lugar a ello. **14.** Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. **15.** La **ORGANIZACIÓN** deberá cumplir la normativa y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **16.** Si la **ORGANIZACIÓN** tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 20% restante del valor total del apoyo. **II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.** **1.** Girar el valor del apoyo otorgado en el presente CONVENIO. **2.** Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor designado.

SÉPTIMA. GARANTÍAS: La **ORGANIZACIÓN** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este CONVENIO, mediante la constitución de GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que deberá ser aprobadas por el **MINISTERIO** como requisito de ejecución, y deberá tener las siguientes condiciones:

1. Deberá constituirse dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del CONVENIO, a favor del **MINISTERIO**, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera.
2. Deberá tener los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPARO	VALOR AMPARADO	VIGENCIA DEL AMPARO
2.1.DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	100% del valor del primer desembolso, que corresponde al 80% del apoyo que otorga el MINISTERIO.	Igual a la duración del CONVENIO y cuatro (4) meses mas.
2.2. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: Para garantizar el cumplimiento general del CONVENIO, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones.	20% del valor total del CONVENIO	Igual a la duración del CONVENIO y cuatro (4) meses mas.
2.3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del CONVENIO	Igual a la duración del CONVENIO y tres (3) años mas.

3. La **ORGANIZACIÓN** deberá (i) reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros, y (ii) modificar la garantía como consecuencia de cualquier modificación que aumente el valor del CONVENIO o prorrogue su plazo. Tanto la reposición como la modificación de la garantía deberá hacerse dentro de los dos (2) días siguientes al hecho que la causa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dado que la aprobación de la garantía es requisito de ejecución, solo hasta que el **MINISTERIO** la haya revisado y aprobado se expedirá la correspondiente aprobación, y en caso de ser necesario solicitará y devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del CONVENIO, la **ORGANIZACIÓN** no ha aportado la garantía, el **MINISTERIO** le requerirá una (1) vez para que la aporte dentro de los tres (3) días siguientes. Vencido este plazo sin que se haya aportado la garantía, se entenderá que la **ORGANIZACIÓN** desistió tácitamente del apoyo y, en consecuencia, se procederá a su terminación anticipada.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente CONVENIO será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Concertación y Estímulos o quien designe el ordenador del gasto por escrito. La supervisión podrá contar con apoyo para el ejercicio de estas labores, si para el efecto así lo determina el **MINISTERIO**. El supervisor ejercerá las siguientes actividades, de acuerdo con el instructivo de supervisión del Programa Nacional de Concertación y los de ley: **1.** Verificar, con base en el informe final presentado por la **ORGANIZACIÓN**, el cumplimiento del objeto del CONVENIO y de las obligaciones pactadas en él. **2.** Solicitar a la **ORGANIZACIÓN** o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del CONVENIO y con el informe final. **3.** Dirigir al Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. **4.** Aprobar el informe final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. **5.** Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). **6.** Expedir, con base en el informe final que presente la **ORGANIZACIÓN**, la certificación de cumplimiento y autorizar el desembolso correspondiente una vez cumplido el objeto del CONVENIO dentro del plazo de ejecución. **7.** Adelantar los trámites de liquidación del CONVENIO, de acuerdo con lo establecido en el *instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Concertación*.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las instrucciones, indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre **EL MINISTERIO** y/o la supervisión y la **ORGANIZACIÓN** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente CONVENIO, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la **ORGANIZACIÓN**, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO**.

NOVENA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por la **ORGANIZACIÓN** en virtud del presente CONVENIO, el Ministerio podrá imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de éste, por cada día de retardo o incumplimiento, que sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del total del presente CONVENIO. La **ORGANIZACIÓN** autoriza al **MINISTERIO** para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO DE MULTAS: El **MINISTERIO** aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial en la ejecución oportuna del CONVENIO, o de las obligaciones a cargo de la **ORGANIZACIÓN**, el **MINISTERIO** podrá hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del CONVENIO, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio indicado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, o la que los sustituya o modifique. El pago del valor señalado a título de Cláusula Penal Pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de la **ORGANIZACIÓN**, razón por la cual, el **MINISTERIO**, tendrá derecho a obtener de la **ORGANIZACIÓN**, el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado. La **ORGANIZACIÓN** autoriza al **MINISTERIO**, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria. El valor de la pena pecuniaria se calculará sobre el valor total del CONVENIO, incluidas sus adiciones en valor, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: La **ORGANIZACIÓN** no podrá ceder el presente CONVENIO sin el consentimiento previo y escrito del **MINISTERIO**.

DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La participación de cada una de las partes en este CONVENIO es de su exclusiva competencia. En consecuencia, el **MINISTERIO**, no contraerá obligación laboral alguna con las personas que la **ORGANIZACIÓN** vincule para la ejecución del CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN E INDEMNIDAD: La **ORGANIZACIÓN** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este CONVENIO, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **MINISTERIO**, y/o a terceros, derivados de la celebración y ejecución de este CONVENIO. Por tanto, la **ORGANIZACIÓN** mantendrá indemne al **MINISTERIO** ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones de la **ORGANIZACIÓN**.

DÉCIMA CUARTA. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: La **ORGANIZACIÓN** manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el “Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Nacional de Concertación, año 2024” y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el **MINISTERIO**.

DÉCIMA QUINTA. DECLARACIÓN JURAMENTADA. La **ORGANIZACIÓN** declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, así como que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: La información compartida en virtud del presente acuerdo es considerada sensible y de carácter restringida en su divulgación y utilización. Está información puede abarcar, entre otros: documentos, datos, tecnología o material que se considera único y confidencial o que es objeto de protección a título del sector industrial. En razón de lo anterior, la información que la **ORGANIZACIÓN** conozca por causa o con ocasión de la ejecución del CONVENIO, durante y posterior a su vigencia contractual, no deberá divulgarla de manera directa, indirecta o remota, ni a través de ninguna otra persona, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros, sin antes contar con la autorización por escrito del **MINISTERIO**. Así mismo, deberá conocer y dar cumplimiento a las políticas generales y específicas de seguridad y privacidad de la información, así como a los procedimientos, guías, y lineamientos derivados de ella, como la política de tratamiento de datos personales y el Manual para Tratamiento de la Información Personal – Ley Habeas Data, todos estos, publicados en el aplicativo del Sistema Integral de Gestión Institucional del **MINISTERIO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este CONVENIO se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINISTERIO**. **b)** Por agotamiento del objeto, agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por la no aceptación de apoyo. En este caso, la **ORGANIZACIÓN** deberá manifestarlo por escrito a la supervisión, en respuesta a lo cual, si el **MINISTERIO** no ha realizado desembolsos, procederá a manifestarse por escrito aceptando el desistimiento, tras lo cual procederá al archivo del expediente contractual. En caso que el desistimiento de la **ORGANIZACIÓN** se genere una vez se hayan realizado desembolsos por el **MINISTERIO**, la **ORGANIZACIÓN** deberá devolverlos integralmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al desistimiento y solo será procedente la terminación si no se ha agotado el plazo pactado y no se evidencia incumplimiento de la **ORGANIZACIÓN**. **e)** El incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo de la **ORGANIZACIÓN**, para lo cual se expedirá el correspondiente acto administrativo donde se declare. Y **f)** La no presentación de la garantía única de cumplimiento dentro del plazo establecido en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLÁUSULA SÉPTIMA de este CONVENIO.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del CONVENIO se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el CONVENIO, al pago de los servicios a que haya lugar y al reintegro de los saldos no ejecutados.

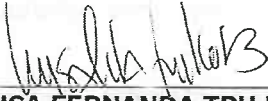
DÉCIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente CONVENIO, las partes podrán resolverlas de manera directa; de no llegar a acuerdo, se utilizarán los mecanismos alternativos de solución de conflictos como: la transacción, la mediación, amigable composición o la conciliación.

DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: Este CONVENIO se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo.

VIGÉSIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este CONVENIO se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. a los 06/02/2024

POR EL MINISTERIO,		POR LA ORGANIZACIÓN,
		
LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL		JUAN FRANCISCO BAUTISTA GOMEZ

Reviso: Germán Franco Medina/ Abogado del grupo de contratos y convenios
Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez/ Coordinadora de contratos y convenios

Armenia, Octubre de 2024

Señores:

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS,

Asunto: intención de Cofinanciación del proyecto SALENTO: TERRITORIOS DE APRENDIZAJES BIOCULTURALES. || Festival Exploratorio: Los mundos salentinos en conexión con su patrimonio vivo.

Cordial saludo,

En mi condición de representante legal del operador turístico INCLUYENTE TURISMO SIN LIMITES, yo Diana Marcela Montañez Quintana identificada con NIT 1094883139-6 manifiesto mi intención de cofinanciar del proyecto "SALENTO: TERRITORIOS DE APRENDIZAJES BIOCULTURALES. "II Festival Exploratorio: Los mundos salentinos en conexión con su patrimonio vivo" para la ejecución del convenio de cooperación interinstitucional a celebrarse con el municipio de Salento Quindío.

El monto que cofinanciará mi empresa es de tres millones doscientos setenta y cinco mil pesos (\$3.275.000) con talleres de turismo cultural y apoyo logístico.

Cordialmente,



REP LEGAL **DIANA MARCELA MONTAÑEZ QUINTANA**

Dirección ... Yulima 2 bloque H3 apto 103.....

Teléfono 3117624338.....

Correo rutaturistica@gmail.com.....

Armenia, Quindío



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

Nit : 800.037.800-8

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario

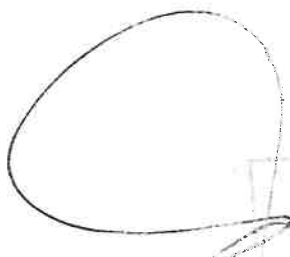
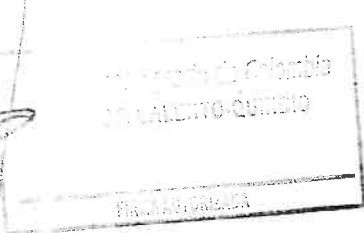


/mibancoagrario

CERTIFICACION

El banco Agrario de Colombia. Certifica que: FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS, identificado (a) con NIT JURIDICAS No. 9008610919 de SALENTO, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad con el producto de: AHO -CUENTAS AHORROS, número 4-545-03-00217-6, desde el 02 de Abril de 2015 con una antigüedad de ocho (8) años.

Se expide en SALENTO, a los venticinco (25) días del mes de Septiembre de 2024, con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR.

DIRECTOR (A) OFICINA